

Constancia de Secretaría: Manizales, veintidós (22) de abril de 2024. A despacho de la señora Juez informando que se allego solicitud de retiro de demanda por la parte interesada.

Sírvase Proveer,



ANDRES FELIPE DIAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Solicita el abogado JUAN DAVID RESTREPO ORTIZ, el retiro de la demanda toda vez que la señora MARTHA ALICIA GRISALES GÓMEZ falleció el pasado diecisiete (17) de diciembre de 2023, la cual actuaba en nombre propio y de sus hermanos JULIO ALBERTO GRISALES GÓMEZ, MARIA ISABEL GRISALES GÓMEZ y JUAN MARTÍN GRISALES GÓMEZ dentro del presente proceso de sucesión doble intestada de los causantes SILVIA GÓMEZ ESTRADA O DE GRISALES identificada en vida con C.C. No. 24.359.983 y JUAN RAMÓN GRISALES ECHEVERRI identificado en vida con C.C. No. 1.324.953.

Previo a resolver tal solicitud, se REQUIERE a la parte solicitante que allegue la solicitud de retiro coadyubada por **todos y cada uno de los interesados en el asunto.**

Para ello debe tener en cuenta que mediante auto del 4 de octubre de 2023 surtió efectos en el presente proceso embargo de los derechos herenciales que, a título universal, le pudieran corresponder al ejecutado señor JUAN MARTIN GRISALES GÓMEZ, mismo que fue decretado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pereira dentro del proceso EJECUTIVO instaurado por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en calidad de subrogatario FONDO NACIONAL DEL AHORRO, contra LIVING TRIPS S.A.S. y JUAN MARTÍN GRISALES GÓMEZ con C.C. 75.092.800, por tal razón es necesario que la solicitud de retiro esté también coadyuvada por su acreedor, esto en aplicación analógica del artículo 466 del C.G.P.

Adicionalmente, ante la noticia del fallecimiento de la señora MARTHA ALICIA GRISALES GÓMEZ, también son interesados en este asunto sus herederos

Auto notificado por estado del 30 de abril de 2024

determinados e indeterminados; razón por la cual se manifestará, bajo la gravedad de juramento si se conoce el nombre de alguna de las personas que estén llamadas a heredar los derechos que al interior del presente trámite le pudieran corresponder a la señora MARTHA ALICIA GRISALES GÓMEZ, caso en el cual la solicitud de retiro también tendrá que ser coadyuvada por ellos.

Hasta tanto no se acate el requerimiento acá planteado no se accederá a la solicitud de retiro presentada por los señores ULIO ALBERTO GRISALES GÓMEZ, MARIA ISABEL GRISALES GÓMEZ, y JUAN MARTÍN GRISALES GÓMEZ.

RECONOCER personería judicial para actuar al abogado JUAN DAVID RESTREPO ORTIZ, identificado con C.C. 1.088.280.600 y T.P. 236.526 del C.S. de la J. conforme al poder otorgado, para representar a los señores JULIO ALBERTO GRISALES GÓMEZ, MARIA ISABEL GRISALES GÓMEZ, y JUAN MARTÍN GRISALES GÓMEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ

Auto notificado por estado del 30 de abril de 2024

Firmado Por:
Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Código de verificación: c15340e78e805f5b4b1ca351f65bfe4eace6c83cc16646f8202dad152368a215

Documento generado en 29/04/2024 03:47:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>